



Empresa Pública de Suelo de Andalucía
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Plan Integral del Polígono Sur



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL POLÍGONO SUR
PARA EL FOMENTO DE EMPLEO A TRAVÉS DE LAS OBRAS
DE REHABILITACIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

Del diagnóstico llevado a cabo por el Comisionado se concluye que en Polígono Sur más de dos tercios de la población es analfabeta total o funcional, se ha estimado una tasa de paro del 40% aunque muy pocos de los desempleado/as estén inscrito/as como demandantes y en consecuencia tienen muy limitado su acceso a los servicios públicos de empleo, hay una altísima precariedad laboral, por acumulación de situaciones de desempleo, empleos ocasionales y ocupaciones sin contrato. En resumidas cuentas, Polígono Sur es un barrio que sufre una situación colectiva de vulnerabilidad, exclusión social y económica que se traduce en graves dificultades para el acceso a la formación y al empleo.

EPSA preocupada por esta problemática de exclusión, tiene la voluntad de tomar medidas en el marco de sus competencias para participar en la solución de esta problemática social, de ahí la redacción de cláusulas sociales en los pliegos de condiciones.

Las cláusulas sociales son criterios de política social incluidos en los contratos de licitación como exigencia que pretenden facilitar el acceso al mercado de trabajo de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.

Este protocolo de actuación tiene como objetivo facilitar a las empresas licitadoras la aplicación de las cláusulas sociales, aclarando los compromisos adquiridos por las distintas partes implicadas, empresas constructoras y servicios públicos de vivienda y de empleo, y así garantizar que todas las empresas partan en igualdad de condiciones a la hora de cumplir con estas medidas

Cláusulas Sociales

Las empresas adjudicatarias, para cumplir con las exigencias de las cláusulas sociales recogidas en los Pliegos de Bases del concurso de contratación de obras, han de comprometerse a:

- Reservar de un 15% a un 25% de los puestos de trabajo que se necesiten para la obra objeto del concurso, a personas vecinas del Polígono Sur, desempleadas, en riesgo de exclusión social, que estén en un itinerario personalizado de inserción y tengan a un técnico/a responsable de su seguimiento.
- Para poder determinar el número de personas que supone el 15 ó 25%, las empresas adjudicatarias han de presentar una previsión, por fases de ejecución, del número total de trabajadores necesarios para ejecutar la obra, diferenciando el grado de especialización profesional y especificando el nº de horas semanales de la jornada laboral. En cada una de las fases de ejecución de las obras se ha de asegurar que al menos dos personas se encuentren contratadas por cláusulas sociales.

- La contratación se regirá por la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social.
- En el caso de que la empresa adjudicataria subcontrate a otra empresa para la ejecución de determinadas partidas, la empresa subcontratada asumirá el compromiso de las cláusulas sociales.

Perfil de personas sujetas a inserción sociolaboral.

Personas desempleadas, vecinas de Polígono Sur (según los límites geográficos fijados en el Plan Integral), en riesgo de exclusión social, con dificultades para integrarse en el mercado de trabajo ordinario, que estén en un itinerario personalizado de inserción y tengan a un técnico/a responsable de su seguimiento, y/o bien que se encuentren incluidas en alguno de los siguientes colectivos que se recogen en la Reforma Laboral REAL DECRETO-Ley 5/2006:

- Perceptores del programa de solidaridad o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza
- Personas que no puedan acceder a la prestación referida en el párrafo anterior por alguna de las siguientes causas:
 - Falta de periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora
 - Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido
- Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.
- Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos
- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

Selección

Para la contratación del personal sujeto a las cláusulas,

- La empresa adjudicataria, con apoyo del Centro de Orientación del Polígono Sur, formalizará la oferta de empleo ante la oficina del SAE de Huerta de la Salud especificando el número de puestos que necesita cubrir, actividades a realizar, los requisitos de lo/as candidato/as, condiciones laborales: horario, lugar de trabajo, salario, tipo de contrato y duración del mismo. Ha de quedar claro el tipo de colectivo al que han de pertenecer lo/as candidato/as. Se especificará también el procedimiento de la selección: día, hora, lugar, tipo de pruebas.

- La oficina del SAE, en coordinación con el Centro de Orientación del Polígono Sur que facilitará informes de derivación y comprobará el cumplimiento del perfil de desempleado definido por las cláusulas sociales, preseleccionará los candidatos necesarios, que se ajusten a los perfiles demandados. Se enviarán sus curriculums a la empresa y se fijará un día para la entrevista y/o pruebas de selección que la empresa considere necesarias.
- La empresa seleccionará los/las candidatos/as que se ajusten más a sus necesidades. Posteriormente devolverá la información del desarrollo del proceso de selección al técnico o técnica de la oficina del SAE: qué candidato/as se han presentado, cómo han realizado la entrevista o pruebas: expresión, presencia física, puntos débiles y fuertes. (*Anexo 1*)
- Toda la información manejada en este proceso es confidencial y sirve para ir revisando los avances y nuevos objetivos del itinerario de cada persona.

La empresa ha de presentar a EPSA los contratos de los primeros trabajadores contratados por cláusulas sociales (mínimo 2) en un plazo máximo de 30 días hábiles después del acta de comprobación y replanteo de la obra, y los TC1 correspondientes a cada mes. De igual forma tendrá que presentar los contratos de todos aquellos trabajadores contratados por cláusulas sociales a lo largo del desarrollo de las obras, así como utilizar para su selección el procedimiento anteriormente descrito. En el caso de producirse alguna baja de dichos trabajadores debe ser comunicada por escrito a EPSA.

Seguimiento del itinerario de inserción

El diseño del plan de inserción de cada una de las personas contratadas por cláusulas lo hará el Centro de Orientación.

La empresa adjudicataria ha de suscribir ese plan y comprometerse a facilitar el desarrollo del mismo.

La empresa tiene que definir qué persona de la empresa va a ser el interlocutor/a del/a técnico/a de seguimiento del Centro de Orientación. Lo más recomendable es que sea una persona que trabaje cerca de lo/as trabajador/as y establecer con ella y el/la técnico/a de orientación un seguimiento fijo al inicio, intermedio y al final del contrato; el resto de entrevistas de seguimiento serán a demanda y/o acuerdo de las partes. El mismo número de contactos se establecerán entre el/la técnico/a y el/la trabajador/a. El objetivo es facilitar la incorporación de lo/as trabajador/as en la empresa y su continuación, procesos que no entorpezcan la dinámica habitual de la empresa.

La persona propuesta por la empresa como interlocutor/a del técnico/a de seguimiento del Centro de Orientación debe informar a este cada vez que se le

requiera (como mínimo una vez al mes) sobre la evolución de las personas contratadas por cláusulas sociales en cuanto a los aspectos a evaluar que se recogen en el anexo 2. Así mismo, el interlocutor en todo momento colaborará con el Técnico de Orientación en dicho proceso de evaluación.

Anexo 1

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SELECCIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS:	FECHA:
TÉCNICO/A DE SEGUIMIENTO:	SERVICIO:
EMPRESA CONTRATANTE:	OFERTA:
NOTIFICACIÓN DE LA OFERTA	
<input type="checkbox"/> NO SE HA PODIDO CONTACTAR: <input type="checkbox"/> TELÉFONO ERRONEO <input type="checkbox"/> NO CONTESTAN	<input type="checkbox"/> NO LE INTERESA LA OFERTA: <input type="checkbox"/> TRABAJA <input type="checkbox"/> POR BAJA LABORAL <input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/> OTROS COMENTARIOS:.....
SELECCIÓN	
<input type="checkbox"/> SELECCIONADA <input type="checkbox"/> PENDIENTE DE CONTRATO <input type="checkbox"/> CONTRATADA FECHA DE ALTA:..... TIPO DE CONTRATO:..... DURACIÓN:.....	<input type="checkbox"/> NO ASISTE A LA SELECCIÓN <input type="checkbox"/> NO SELECCIONADA: <input type="checkbox"/> POCA DISPONIBILIDAD <input type="checkbox"/> NO CUMPLE REQUISITOS DE EXPERIENCIA <input type="checkbox"/> NO CUMPLE REQUISITOS DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> NO LE INTERESA <input type="checkbox"/> QUEDA EN RESERVA <input type="checkbox"/> OTROS.....
COMENTARIOS/OBSERVACIONES	
FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE	

Anexo 2

FICHA DE SEGUIMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO (1)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA TRABAJADOR/A:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REFERENTE EN LA EMPRESA:

FECHA:

ASPECTOS A EVALUAR

AREA CONDUCTUAL

Asistencia	Buena <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>
Puntualidad	Buena <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>
Imagen personal	Buena <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>
Resolución de conflictos	Buena <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>
Relación con los compañeros	Buena <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>
Relación con los superiores	Buena <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>

AREA COGNITIVA

Comprensión de instrucciones	Buena <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>
Capacidad de mantener la concentración	Buena <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>
Facilidad de aprendizaje	Buena <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>
Aceptación de órdenes	Buena <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>
Sentido crítico de la realidad	Buena <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>
Sentido autocrítico	Buena <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>

AREA DE DESTREZAS PROFESIONALES

Autonomía en el trabajo

Buena Normal Escasa

Calidad del trabajo

Buena Normal Escasa

Cantidad de trabajo

Buena Normal Escasa

Ritmo de trabajo

Buena Normal Escasa

Orden y limpieza en el trabajo

Buena Normal Escasa

Destreza

Buena Normal Escasa **AREA ACTITUDINAL**

Motivación hacia el trabajo

Buena Normal Escasa

Responsabilidad

Buena Normal Escasa

Constancia

Buena Normal Escasa

Tolerancia a la frustración

Buena Normal Escasa

Confianza en sí mismo

Buena Normal Escasa :**OTRAS OBSERVACIONES Y ACUERDOS**

--

--

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE